



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No. 686

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del proceso de formulación y aprobación del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Roma Norte en la demarcación territorial Cuauhtémoc 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción y formato del Trámite de Certificado de uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad 6

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 47/2021, por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Control de Acceso y Videovigilancia en las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, para denominarse Control de Acceso y Videovigilancia en las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como sus apartados 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Emergente para el pago de renta de Lecherías 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de julio de 2021 13

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social, Misión por una Vejez Digna, para el Ejercicio 2021 15

FIDEICOMISOS

Comité Técnico del Fideicomiso F/0215 CETRAM San Lázaro

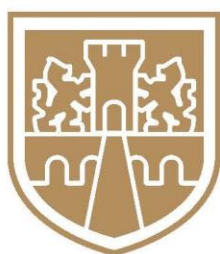
- ◆ Convocatoria para acreditar la propiedad y/o posesión por causahabencia, para el Pago por concepto de Indemnización por Expropiación, de los locales de la Plaza Comercial Mercado San Lázaro Tapo 20

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/019/2021.- Convocatoria No. 19.- Adquisición de mobiliario para oficina 22
- ◆ **Universidad de la Salud.**- Licitación Pública Internacional, número UNISA/LPI/003/2021.- Convocatoria 03.- Segunda Adquisición de equipamiento de mobiliario, administración, educacional y recreativo para puesta en marcha de inmueble 24

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial Hipotecario.- Expediente, número 209/2014 (Primera Publicación) 25
- ◆ **Aviso** 26



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en los artículos 11, 12, 16 fracción VI, 18, 20 y 31 fracciones I, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 4 fracción III, 41 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad será Centralizada y Paraestatal.

Que en términos de lo previsto en el artículo 16 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará, de entre otras Dependencias, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Que de acuerdo con el numeral 18 de la Ley Orgánica en cita, en cada Dependencia habrá una persona titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará, en su caso, por diversos servidores públicos jerárquicamente subordinados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Manuales Administrativos que correspondan.

Que conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población estará a cargo, de manera concurrente en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales.

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Ley General en cita, la legislación estatal de Desarrollo Urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de Desarrollo Urbano.

Que de acuerdo con el artículo 7 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, es atribución de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad, realizar con el apoyo de las Alcaldías, los estudios para la elaboración de los proyectos de Programas y de sus modificaciones, para consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, cuidando su congruencia con los sistemas nacional y local de desarrollo.

Que como lo establece el Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, aprobado por la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 29 de agosto de 2008 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre del mismo año, aproximadamente el 80% de la demarcación territorial corresponde a Áreas de Conservación Patrimonial, que incluye inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Arte e Historia (INAH), el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) en el ámbito federal y por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el ámbito local, siendo la colonia Roma un área urbana que desde mediados de los años 90's se ha convertido en un sitio atractivo para la concentración de actividades de restaurantes, cafés y galerías de arte.

Que los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana, equipamiento urbano, de conservación patrimonial y el paisaje urbano no persisten en la actualidad, sino que han variado desde septiembre de 2008, mes de inicio de vigencia del Programa Delegacional Cuauhtémoc, hasta la actualidad.

Que mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2021, el C. Mario Alberto Rodríguez Sánchez, en representación de vecinos presentó la Iniciativa Ciudadana que contiene el Proyecto de Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Roma Norte, manifestando que: “ Al día de hoy, la Colonia Roma Norte requiere actualizar su normativa urbana específica, que permita construir una visión sustentable y más ordenada de su ámbito socio-espacial, que corresponda y responda a las características demográficas, sociales, económicas, ambientales, de movilidad y del patrimonio cultural urbano actuales”; solicitando el inicio del proceso de Formulación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano colonia Roma Norte.

Que con fundamento en el artículo 9 fracción II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la Secretaría a efecto de llevar a cabo la formulación de los proyectos de Programas Parciales de Desarrollo Urbano, deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso de inicio de la formulación del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO ROMA NORTE EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

ÚNICO.- Se da a conocer a la ciudadanía en general de la colonia Roma Norte, que a partir del 20 de septiembre de 2021, **inicia el Proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Roma Norte en la Alcaldía Cuauhtémoc.**

Para mayor información, podrán referirse a la Dirección General del Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Amores No. 1322, Piso 1, colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Se cancelan los procesos de formulación de Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Roma Norte, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 13 de junio de 2018 y 9 de diciembre de 2019.

Dado en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, apartado A, numeral 1, y 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 31, fracciones VI, VII, XII, XXI, XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracciones I, IX, XIV, XVI, XVIII, XIX, XXIII y XXXIV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y 7, fracciones I y V, 36, 37 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 7, numeral 1, de la Constitución Política de Ciudad de México, toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre otras disposiciones jurídicas, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda autorizar, dictaminar, certificar, registrar o regular diversos actos administrativos relacionados con el uso del suelo, la construcción, la publicidad exterior, el espacio público y el patrimonio cultural urbano, y ello se hace través de procedimientos iniciados en forma de trámites por las personas interesadas.

Que, de acuerdo con el artículo 31, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás disposiciones en la materia.

Que, de acuerdo con el artículo 11, tercer párrafo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México se publicarán previamente a su aplicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 16 de abril de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán Aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el 10 de agosto de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial el Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico Donde Podrá ser Consultado el Manual de Identidad Institucional, 2021-2024.

Que, de acuerdo con el artículo 7, fracciones I y V, de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad debe promover la eficacia y eficiencia, así como generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y los trámites y servicios de los sujetos obligados. Dichas funciones se realizan, según los artículos 36 y 37 de la Ley mencionada, a través del Registro Electrónico de Trámites y Servicios, cuyos propósitos específicos son sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los trámites y servicios y los formatos de solicitud de los sujetos obligados y evitar la discrecionalidad, al difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención y formatos homologados.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (Trámites CDMX), como el único canal oficial de difusión y consulta de los trámites y servicios con su formato de solicitud, y éste deberá ser actualizado de manera permanente por los sujetos obligados, si bien, según el artículo 44 siguiente, dichos formatos surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que una vez que ha concluido el proceso de inscripción de trámite de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, de acuerdo con la constancia asentada en oficio ADIP/DGGD/DESE/0227/2021, de 2 de septiembre de 2021, es procedente la publicación del formato correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, como ha quedado asentado. El formato siguiente será susceptible de aplicación en la forma y términos en que aparecen a continuación, mismos en que fueron actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, y permanecerá difundido así en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX).

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INSCRIPCIÓN Y FORMATO DEL TRÁMITE DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO POR RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PRIMERO. Las unidades técnico operativas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda son responsables de conocer, substanciar y resolver los procedimientos administrativos en forma de trámite a que se refiere el presente aviso, en el marco de sus atribuciones y conforme al formato siguiente, cuyo contenido corresponde a los términos y condiciones en el que fueron inscritos y actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como aparecen en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX). No podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente con el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

SEGUNDO. Se da a conocer la inscripción y formato de un trámite denominado “Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad”, para quedar como a continuación se señala:

Folio	Nombre del Trámite o Servicio	Tipo	Sujeto Obligado que Norma	Clave de Formato
1803	Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad	Trámite	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	TSEDUVI_CUD_2 (Anexo 1)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 9 días de septiembre de dos mil veintiuno.

(Firma)

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ANEXO 1

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICOSECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDAFolio: Clave de formato:

TSEDUVI_CUD_2

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad

Ciudad de México, a de de Dirección General del Ordenamiento Urbano
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica. Tengo pleno conocimiento de que, en caso de que exista falsedad en ella, se aplicarán las sanciones administrativas y penales establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de los artículos 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

AMSO DE PRIVACIDAD

Dirección General del Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Amores 1322 (entrada por San Lorenzo 712), Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione para este trámite, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad, con fundamento en los artículos 21, 24 fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones XXIX y XXXIV, 4, 6, 9, 10, 11 y 16 fracciones I y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 18, 19, 20, 21 fracción II y 22 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales que se recaben en este formato serán utilizados para revisar el cumplimiento de los requisitos del trámite denominado Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad y emitir, en su caso, el certificado correspondiente.

Para la finalidad antes señalada, se solicitan datos personales de tipo identificativo, biométrico, fiscal y, en su caso, patrimonial, los cuales tendrán un ciclo de vida permanente para efecto de su conservación en archivo histórico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Amores 1322 (entrada por San Lorenzo 712), Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infodf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico seduvitransparencia@gmail.com.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección señalada o comunicarse al TEL-INFO (5536 4635).

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) Apellido paterno Apellido materno Identificación oficial Número / Folio

(Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional)

Clave Única de Registro de Población (CURP) Nacionalidad

De acuerdo con su cultura, ¿se considera indígena?

Sí En parte No No sabe

¿Habla alguna lengua indígena?

Sí No ¿Qué lengua indígena habla?

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país Fecha de vencimiento Actividad autorizada a realizar

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social

Acta Constitutiva o Póliza

Número o folio del acta o póliza Fecha de otorgamiento Nombre de la persona titular de la Notaría,
Correduría Pública o Alcaldía que lo expide Número de Notaría o Correduría Entidad federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	
Folio o número	Fecha
Entidad federativa	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, APODERADA O TUTORA	
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de que la persona actúe en calidad de representante legal, apoderada, mandataria o tutora.	
Nombre (s)	
Apellido paterno	Apellido materno
Identificación Oficial	Número / Folio
Nacionalidad	

Instrumento o documento con el que acredita la representación	
Tipo de poder notarial	
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, o Poder Especial.	
Número o folio	Entidad federativa
Nombre la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado	Número de Notaría, Correduría Pública o Juzgado
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle	No. Exterior	No. Interior	
Colonia			
Alcaldía	C.P.	Teléfono	
Correo electrónico en el que se autoriza recibir notificación			

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos	
Nombre (s)	
Apellido paterno	Apellido materno

REQUISITOS	
1. Este formato debidamente requisitado.	2. Tratándose de persona física, identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional). Copia simple y original para cotejo. Podrá realizar el trámite una persona acreditada con carta poder firmada ante dos testigos, presentando su identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las señaladas) y de la persona interesada. Copia simple y original para cotejo. En caso de que se acredite a una persona distinta para oír y recibir notificaciones, también deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las señaladas). Copia simple y original para cotejo.
3. Tratándose de persona moral, Acta Constitutiva y Poder Notarial que acredite la personalidad de representante legal e identificación oficial vigente con fotografía de esta persona (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional). Copia simple y original para cotejo. En caso de que se acredite a una persona distinta para oír y recibir notificaciones, también deberá presentar identificación oficial vigente (cualquiera de las señaladas). Copia simple y original para cotejo.	4. Cualquiera de los siguientes documentos (copia simple y original para cotejo) con el que se pueda identificar la ubicación del inmueble: a) Escritura pública b) Contrato de arrendamiento c) Comprobante de domicilio (de agua, teléfono, luz, banco, etc., o cualquier otro documento jurídico que otorgue certeza del domicilio del inmueble)
5. Comprobante de pago de derechos correspondiente, una vez notificado el dictamen positivo al particular. Deberá entregarlo en la Ventanilla Única de SEDUVI para recibir en ese momento el certificado. Copia simple y original para cotejo.	

Para reconocimiento de Actividad en Condominio, presentar adicionalmente:	
6. Escritura del régimen de condominio.	7. Acta de asamblea donde los condóminos otorgan su consentimiento por mayoría simple para la realización de la actividad correspondiente.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8o.	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Artículos 4, 7, 10 fracciones III y XXII, 22 y 43.
Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3, 7 apartado A numeral 1.	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 1, 4 fracción III, 7 fracción I y VII y 87 fracción II.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículos 2 y 31 fracción XII.	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 2, 3 y 15 Bis.	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 156 fracción XXX.
------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DATOS DEL TRÁMITE

Costo	Artículo 235 fracción III del Código Fiscal de la Ciudad de México
Documento a obtener	Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad
Tiempo de respuesta	5 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	Permanente
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Negativa Ficta

DATOS DEL INMUEBLE

Calle	No. Exterior	No. Interior/local
Colonia	Alcaldía	
Cuenta catastral	Superficie total del predio	m ²
Superficie construida del predio	Número de niveles del predio	Uso actual
Superficie ocupada por el establecimiento	Superficie m ²	Frente del establecimiento
Profundidad del establecimiento	Profundidad m	

DESCRIPCIÓN PRECISA DE LA ACTIVIDAD DE MICRO O PEQUEÑO COMERCIO, SERVICIOS O INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO QUE SE EJERCE**COMPROMISO DE EJERCER ACTIVIDAD DE BAJO IMPACTO**

Yo, _____, en caso de que se me otorgue el Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad, me comprometo a:

No obstruir la vía pública, no provocar congestionamientos viales, no arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilizar materiales peligrosos, no emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, y de ser el caso, a desarrollar procesos de comercialización al menudeo.

Nombre y firma

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

Norte

Dibujar a tinta y regla. Especificar el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • La presentación de esta solicitud no implica una dictaminación favorable. El certificado se otorgará en caso de que se cumpla la totalidad de requisitos indicados. • En caso de que la solicitud no contenga los documentos previstos, se prevendrá a la persona interesada a través de la plataforma digital o el correo electrónico en el que se autoriza recibir notificaciones y por una sola vez, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de dicha prevención subsane la falta. En el supuesto de que en el término señalado no se subsane la irregularidad se tendrá por no presentada la solicitud en la plataforma, quedando a salvo el derecho de volver a presentarla. • En caso de ser positivo el dictamen, se requerirá el recibo de pago para la expedición del Certificado de Uso del Suelo. • No se podrá expedir Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad en zonificación de área verde o en Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Valor Ambiental, Áreas de Producción Rural-Agroindustrial, Áreas de Preservación Ecológica y Áreas de Rescate Ecológico, conforme al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. • El uso del suelo autorizado no se considera inherente al inmueble ni es transferible y su titularidad corresponde únicamente a la persona que lo tramitó para ser ejercido en el inmueble señalado en el propio certificado, por lo que no da origen a la acreditación de derechos adquiridos.
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO POR RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD

, DE FECHA DE

La persona interesada entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa de la persona servidora pública que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS



QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIAR irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones III y VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en su función de responsable del tratamiento de datos personales, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión.

Que cada sujeto obligado debe publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, el cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO 47/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “CONTROL DE ACCESO Y VIDEOVIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “CONTROL DE ACCESO Y VIDEOVIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.

ÚNICO. – Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse **ACUERDO 47/2021 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO: “CONTROL DE ACCESO Y VIDEOVIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA DENOMINARSE “CONTROL DE ACCESO Y VIDEOVIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, ASÍ COMO SUS APARTADOS.**

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Modificacion/ACUERDO_MODIFICACION_CONTROL_ACCESO_VIDEOVIGILANCIA.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es: el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico: gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número de contacto: 5552425100 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el 26 de agosto de 2021.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
(Firma)
**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Acuerdo;

Que con fecha 12 de julio de 2021 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Emergente para el Pago de Renta de Lecherías 2021”, a cargo de la Alcaldía Gustavo a. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que mediante oficio CEDS/DG/538/2021 de fecha 03 de septiembre de 2021, la Dirección de Evaluación informó a la Dirección General a mi cargo, que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Emergente para el pago de Renta de Lecherías 2021”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “APOYO EMERGENTE PARA EL PAGO DE RENTA DE LECHERÍAS 2021”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE JULIO DE 2021.

ÚNICO. - Se modifican el apartado 8. Presupuesto, 8.1 Monto Total autorizado, primer párrafo, 8.2. Monto Unitario por Beneficiarios, primer párrafo; para quedar de la manera siguiente:

8. Presupuesto:

8.1 Monto Total autorizado:

Hasta \$252,000.00 (Doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M. N.)

...

8.2 Monto unitario por beneficiario:

Se entregarán dos transferencias monetarias por un monto desde \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**APOYO EMERGENTE PARA EL PAGO DE RENTA DE LECHERÍAS 2021**”, así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ, Alcalde sustituto en Milpa Alta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, apartado A, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 67 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, así como el oficio MDSPOTA/CSP/2914/2021.; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, IX, 32, 33, 38, 39,40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, DE LA ACCIÓN SOCIAL “**MISIÓN POR UNA VEJEZ DIGNA**” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PARA EL EJERCICIO 2021.

1. Nombre de la Acción

Misión por una Vejez Digna

2. Tipo de Acción Social

Apoyo en especie

3. Entidad Responsable

Alcaldía Milpa Alta

Dirección General de Construcción de Ciudadanía.

Dirección General de Administración.

Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Dirección de Inclusión Social.

Subdirección de Programas Sociales

J.U.D de Ejecución de Programas Sociales

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable.
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar la Acción social.
Dirección de Inclusión Social	Dará visto bueno y elaborará autorización expresa.
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos	Dará visto bueno a la justificación jurídica de los Lineamientos de Operación
Subdirección de Programas Sociales	Supervisará la acción social.
J.U.D de Ejecución de Programas Sociales	Solicitará y recepcionará documentación y formatos ya realizados. Ejecutará la acción social.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La Acción Social dio inicio en el año 2009 como Programa Social, con el nombre de “Atención de Adultos Mayores y Grupos de Ayuda Mutua” con 800 personas beneficiarias. En el 2015 cambia de nombre a “Huehuetlatoli” Programa de Ayudas a personas Adultas Mayores de 60 años o más que vivan en la delegación Milpa Alta, y aumenta el número de personas beneficiarias a 1000. En el 2016 cambia de nombre a “Ayudas a personas Adultas Mayores de 60 a 75 años con un número de beneficiarios de 1200. En el 2017 el programa modifica su estructura nombre y número de beneficiarios a “Inclusión social para personas Adultas Mayores de 60 a 75 años de edad, con 200 personas beneficiarias, en el 2018 se modifica el nombre a “Programa de Inclusión Social para Personas Adultas Mayores de 60 a 80 años de edad”, con 200 beneficiarios. En el 2019 “El Gobierno de los Pueblos por una Vejez Digna” con 100 beneficiarios de 60 a 67 años. En el ejercicio 2020, se modifica a Acción Social con nombre “Misión por una Vejez Digna” con 100 beneficiarios de 60 a 67 años.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Con base en datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) la población mundial ha ido envejeciendo rápidamente, se estima que de 2015 a 2050 la proporción de la población de adultos mayores aumente de 12% a 22% a nivel mundial. Conforme las personas envejecen, las probabilidades de que presenten algún tipo de padecimiento y/o enfermedad aumentan, lo que los convierte en población vulnerable.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México residen 15.4 millones de personas de 60 años o más, es decir, el 12.3% de la población, de las cuales el 41.4% son económicamente activas, el 27.1% tienen alguna discapacidad y el 41.3% cuenta con alguna limitación para realizar alguna actividad. En la Ciudad de México, residen 469,514 personas entre 60 y 64 años, lo que representa el 5% de la población total. En la Alcaldía Milpa Alta, 5,696 personas tienen entre 60 a 64 años, es decir, el 4% del total de la población.

Sumado a la vulnerabilidad que presentan las personas mayores, de acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 49.2% de las personas que habitan en la Alcaldía viven en situación de pobreza, el 72.3% presenta carencia por acceso a la seguridad social y el 6.4 % presenta carencia por acceso a la alimentación.

De acuerdo con la Evaluación de los Cambios en la Política y Programas Alimentarios de la Ciudad de México, realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, “un aspecto esencial para el acceso efectivo al derecho a la alimentación es su relación con el combate a la pobreza”, esto debido a que, el acceso a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad, se relaciona directamente con el ingreso familiar. Conforme a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018, la diferencia en el gasto que realizan las personas que se encuentran en pobreza muy alta en la compra de alimentos fue de \$28.4 y \$5.7 en alimentos fuera de casa por persona; en cambio, las personas que se encuentran dentro de la clase alta realizaron un gasto de \$89.2 y \$104.6 respectivamente; lo cual evidencia la desigualdad en el acceso a una alimentación adecuada.

Por otro lado, cabe mencionar que, al presentarse situaciones extraordinarias, como la contingencia sanitaria que enfrentamos actualmente debido a la pandemia de COVID-19 (Coronavirus), la población que se encuentra en situación de pobreza y/o vulnerabilidad es más propensa a sufrir repercusiones económicas y sociales negativas. Asimismo, se ha señalado que las consecuencias negativas en cuestión de salud relacionadas al COVID-19, se ven mayormente impactadas en niñas y niños, personas con enfermedades respiratorias, personas de la tercera edad y principalmente en personas con obesidad y diabetes.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Bajo el contexto señalado en el numeral anterior surge “Misión por una Vejez Digna”, con la finalidad de coadyuvar al mejoramiento de la economía de las personas mayores, así como, para contribuir al cumplimiento del Artículo 9. Ciudad Solidaria, Apartado C) Derecho a la alimentación y nutrición; Artículo 11. Ciudad incluyente, Apartados A) Grupos de atención prioritaria, B) Disposiciones comunes y F) Derechos de personas mayores, establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México; de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; y de la Ley Orgánica de las Alcaldías, en donde señala que las autoridades de la demarcación deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local.

4.4 Participación Social

No aplica

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Pensión Universal a Personas Mayores.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo

De acuerdo con la información emitida en el INEGI 2020, habitan 5,696 personas entre 60 a 64 años en la Alcaldía Milpa Alta.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria directamente será de 500 personas de 60 y menores a 65 años de edad que habiten en la Alcaldía Milpa Alta.

6. Objetivos generales y específicos**6.1 Objetivo General**

Coadyuvar al mejoramiento de la situación nutricional y alimentaria de las personas mayores que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía Milpa Alta, a través de dos apoyos en especie.

6.2 Objetivos Específicos

1. Contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de las personas mayores (60 a menos de 65 años), mediante dos paquetes alimentarios.
2. Coadyuvar a la economía de la población de personas mayores que no reciben apoyo por parte del Gobierno Central o Federal, a través de dos paquetes alimentarios que incluyan neceseres básicos.

7. Metas físicas

Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2021 son:

- Entrega de 1,000 apoyos en especie para 500 personas, es decir, se entregarán dos paquetes por persona beneficiaria. Los apoyos otorgados serán elaborados conforme a la Canasta Básica del Gobierno Federal y la “Canasta Normativa Alimentaria para el DF”. Asimismo, los apoyos alimentarios tendrán un bajo contenido de azúcares y de procesados. En este sentido, se incluirán los siguientes productos: Amaranto, avena, frijol, lentejas, arroz, maíz, leche semidescremada, pasta dental, papel higiénico, aceite, azúcar morena, detergente en polvo, jabón de lavandería.

8. Presupuesto

Para el presente ejercicio fiscal se tiene un presupuesto de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

9. Temporalidad

Septiembre-octubre

10. Requisitos de acceso

- 1.- Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta.
- 2.- Tener mínimo 60 y menos de 65 años de edad.
- 3.- INE original vigente (para cotejo) y copia ampliada a 150%.
- 4.- Estudio socioeconómico para priorizar aquellas personas que presenten mayor vulnerabilidad económica y social.

11. Criterios de elección de la población

Todas las personas que soliciten el apoyo serán seleccionadas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior. Se priorizarán aquellas personas que presenten mayor vulnerabilidad, de acuerdo con su situación económica, características de la vivienda y acceso a una buena alimentación. Estos criterios se ponderarán en el Estudio Socioeconómico realizado.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

12. Operación de la acción

1. Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria de la Acción Social, las personas interesadas deberán dirigirse a la Subdirección de Programas Sociales con los requisitos antes mencionados, en las fechas y horarios que establezca la Convocatoria.

Esto será con las medidas sanitarias correspondientes, conforme las disposiciones oficiales durante la Emergencia Sanitaria. La persona beneficiaria se debe presentar sin acompañantes, para garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, tienen que pasar por un filtro sanitario a la entrada de la oficina en donde se realicen las siguientes medidas: Asegurar un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio y un flujo continuo de las personas.

2. Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social, y finalizado el registro, la Subdirección de Programas Sociales y la JUD de Ejecución de Programas, revisarán que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los requisitos y se les indicará los días y horarios para recoger por el apoyo.

3. Dependiendo de la contingencia Sanitaria se realizará la visita domiciliaria o la cita en un punto estratégico para la entrega del apoyo en especie, donde firmarán de recibido y entregarán la documentación solicitada. Este paso se confirmará con antelación vía telefónica con las y los beneficiarios. El personal operativo de la alcaldía tomará las medidas higiénicas correspondientes a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes para respetar la sana distancia y el contacto físico durante la entrega del apoyo.

13. Difusión

Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se realizará la difusión de la acción social a través de Convocatoria impresa, que se publicará en el Edificio Morelos de la Alcaldía, así como, en el portal de la Alcaldía. Los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Acatando las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “Misión por una Vejez Digna” publicará el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que el padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet es <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Misión por una Vejez Digna”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, esquina Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a la Subdirección de Programas Sociales, ubicada en el Edificio Morelos s/n, esquina Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, teléfono: 5558623130 Ext. 1522

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas/acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Misión por una Vejez Digna”, ejercicio Fiscal 2021.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Las personas mayores cuentan con apoyo para fortalecer su situación alimentaria.	Porcentaje de cobertura	(Número de personas que se les entrega apoyo/Número de personas entre 60 a menos de 65 años de la Alcaldía Milpa Alta) *100	Porcentaje	Anual	9%	Informes de la Acción Social
Componente	Apoyo en especie para personas mayores entregado.	Porcentaje de personas mayores que se les entrega el apoyo.	(Número de personas que se les da el apoyo / Número de personas que se solicitan el apoyo) * 100	Porcentaje	Anual	100%	Informes de la Acción Social, Padrón de Beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión por una Vejez Digna”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de septiembre del año 2021.

(Firma)

MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ
ALCALDE SUSTITUTO EN MILPA ALTA

FIDEICOMISOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONVOCATORIA PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD Y/O POSESIÓN POR CAUSAHABIENCIA, PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN DE LOCALES DE LA PLAZA COMERCIAL MERCADO SAN LÁZARO TAPO.

MTRO. EMIGDIO ROA MÁRQUEZ, Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso F/0215 CETRAM San Lázaro; en términos de los numerales 15.2 y 15.3, inciso c) denominados “Integración del Comité Técnico” y “Facultades y Funcionamiento” respectivamente de la cláusula DÉCIMA QUINTA del contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/0215, celebrado entre INIVAC, S.A. DE C.V. Y COSTA DE ORO, S.A. DE C.V., como FIDEICOMITENTES; EVERCORE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., (Actualmente CIBANCO, S.A., IBM) División Fiduciaria, como Fiduciaria, para garantizar el pago de los derechos de propiedad o posesión por causahabienencia respecto de los locales comerciales de la Plaza Comercial Mercado San Lázaro Tapo, se tiene a bien a emitir la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD Y/O POSESIÓN POR CAUSAHABIENCIA, PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN DE LOS LOCALES DE LA PLAZA COMERCIAL MERCADO SAN LÁZARO TAPO.

El Comité Técnico del Fideicomiso F/0215 con fundamento en el párrafo segundo del numeral 15.3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, convoca a las personas que estén en posibilidad de acreditar documentalmente que de manera previa a la expropiación adquirieron la propiedad y/o la posesión por causahabienencia de algunos de los locales que conformaban el Mercado San Lázaro Tapo y que tengan interés en acceder al pago indemnizatorio con motivo de la expropiación efectuada con fecha 3 de abril del 2017, del predio identificado como polígono 5, que forma parte del inmueble denominado ex polígono “San Lázaro”, ubicado en Calzada Ingeniero Eduardo Molina (eje 3 oriente), entre Calles Artilleros y Calzada General Ignacio Zaragoza, Colonia Escuela de Tiro (actual 7 de julio), Alcaldía Venustiano Carranza, a través del procedimiento establecido por el Comité Técnico para tal fin, debiendo cumplir con los siguientes requisitos y especificaciones:

PRIMERO. REQUISITOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS:

Las personas interesadas deberán presentar una solicitud por escrito firmada y dirigida al Comité Técnico del Fideicomiso F/215, en la cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten su interés por considerar que acreditan tener derecho de recibir la indemnización por la expropiación de determinado local, debiendo adjuntar en original y dos copias la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento
2. Identificación Oficial (Pasaporte, Credencial para votar, Cédula profesional, Cartilla, Licencia para Conducir)
3. Clave Única de Registro de Población/CURP
4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia.
5. Contrato de Crédito Banco Nacional de Comercio Interior (BNCI)
6. Carta de no adeudo del crédito otorgado
7. Carta de cesión de derechos, en su caso.
8. Las personas que resulten favorecidas con el pago por concepto de indemnización derivado de la expropiación decretada, en su momento deberán presentar el estado de cuenta bancario, el cual contenga los datos donde se efectuará el depósito por el pago indemnizatorio a través de una transferencia interbancaria.
9. Registro Federal de Contribuyentes/RFC
10. Documento con el cual acrediten el estado civil que tenían al momento de adquirir el o los locales objeto de su solicitud.
11. Documentación histórica del local (pagos de agua, luz, mantenimiento, cuotas), así como cualquier otro documento que consideren necesario para acreditar la propiedad y/o posesión, por causahabienencia, del pago por concepto de indemnización, derivado de la expropiación.

En caso de que los solicitantes del pago indemnizatorio no cuenten con los documentos originales indicados en los numerales 5, 6 y 7, y únicamente cuenten con copias, deberán presentar otros elementos de prueba que acrediten la existencia de los originales, apercibidos de las penas en que incurrir las personas que declaren con falsedad.

SEGUNDO. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas contarán con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente convocatoria para la presentación de la documentación mencionada en el numeral PRIMERO en la dirección ubicada en Candelaria de los Patos s/n colonia 10 de mayo, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México. Planta Baja, en un horario de las 10:00 horas a las 17:00 horas.

TERCERO. JUNTA DE ACLARACIONES

El 24 de septiembre del 2021 se efectuará una Junta de Aclaraciones, con la finalidad de que las personas interesadas acudan y expongan sus dudas respecto al procedimiento que se está implementado para el pago indemnizatorio; junta que se celebrará a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en calle Candelaria de los Patos s/n colonia 10 de mayo, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15290, Ciudad de México. Planta Baja.

CUARTO. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En el periodo comprendido del 06 de octubre al 26 de octubre del 2021 el Comité Técnico del Fideicomiso F/215 llevará a cabo la revisión, evaluación y aprobación, en su caso, de la documentación presentada por las personas interesadas en acreditar la propiedad y/o posesión por causahabencia para el pago indemnizatorio correspondiente.

QUINTO. RESULTADOS.

Del 29 de octubre al 3 noviembre de 2021 se publicarán los resultados a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y, en mantas colocadas en sitios aledaños al predio expropiado.

SEXTO. ACLARACIONES

Las personas que hubieren participado en el presente procedimiento y que no hubieren logrado acreditar la propiedad y/o posesión por causahabencia, podrán acudir al domicilio ubicado en Candelaria de los Patos s/n colonia 10 de mayo, Alcaldía Venustiano Carranza, C .P. 15290, Ciudad de México. Planta Baja, durante los siguientes tres días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, en un horario comprendido de 10:00 am a las 14:00 horas, con la finalidad de que se les informe de los motivos por los cuales no resultó procedente su petición de pago, por concepto de indemnización.

SÉPTIMO. FINIQUITO

Previo al pago que realice la Fiduciaria a través de una transferencia interbancaria, las personas que hubieren acreditado la propiedad y/o posesión por causahabencia, deberán acudir al domicilio ubicado en Candelaria de los Patos s/n colonia 10 de mayo, Alcaldía Venustiano Carranza, C .P. 15290, con el objeto de firmar el finiquito correspondiente, en el cual se establecerá, entre otras cuestiones, el local por el que se indemniza; así como el compromiso de asumir la responsabilidad de los requerimientos que en su caso, lleguen a realizar terceras personas que acrediten un mejor derecho del local por el cual se les indemnizó.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021.

(Firma)

MTRO. EMIGDIO ROA MÁRQUEZ.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 19

La Lic. Teresa Paula Heredia Juárez, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN/SACMEX/019/2021**, para la adquisición de **Mobiliario para oficina**.

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 20 al 22 septiembre de 2021	23 de septiembre de 2021 10:00 horas	28 de septiembre de 2021 10:00 horas	04 de octubre de 2021 10:00 horas	Máximo el 08 de octubre de 2021

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Cubierta recta de 150 x 60 cm, 16 mm	124	Pieza
2	Archivero 1 + 1 de 42 x 50 x 54H cm regatón nivelador	2078	Pieza
3	Mini mampara melamina 16 mm 60 x 30 cm	2771	Pieza
4	Locker metálico de 5 puertas 380 x 445 x 1807 calibre 24, gris acero	15	Pieza
5	Cubierta recta de 120 x 60 cm 16 mm	1954	Pieza

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B en Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a nivel de piso
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).

Forma de pago de Bases:

Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 11:00 a 13:00 horas en la **Subdirección de Compras y Control de Materiales, ubicada en el 5° piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, mediante cheque certificado o de caja a favor del **Gobierno de la Ciudad de México y/o Secretaría de Administración y Finanzas**, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Teresa Paula Heredia Juárez, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Arturo Fisher Valencia, Subdirector de Compras y Control de Materiales y C. Luis Ramses Jiménez Vázquez, Jefe de la Unidad Departamental de Abastecimientos.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en **5° piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México**, de 11:00 a 13:00 horas, en días hábiles, atención del Lic. Arturo Fisher Valencia. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

*El Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Control de Materiales; sito en **5° piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México**.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico roberto.robles@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021.

(Firma)

Lic. Teresa Paula Heredia Juárez.

Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Licitación Pública Internacional
 Convocatoria: 03

El Licenciado Carlos Escamilla Estrada, Director de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 129 fracciones IX, X, XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Internacional número UNISA/LPI/003/2021, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
UNISA/LPI/003/2021	22/SEPTIEMBRE/2021	24/SEPTIEMBRE/2021	29/SEPTIEMBRE/2021	05/OCTUBRE/2021
		11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas
Partida	Descripción			Unidad de medida
Única	2ª ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO, ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD			Bienes

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles los días, 20, 21 Y 22 de septiembre de 2021, para consulta en la página de internet de la Universidad de la Salud, usalud.cdmx.gob.mx o bien consultar en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, sita en Calle Nezahualcóyotl número 127, 2do piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, Tel. 55-8687-60-03 en un horario de 10:00 y hasta las 14:00 horas.
- El pago de bases tiene un costo de \$1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario: a la cuenta número 65-50823316-4 del banco Santander a favor de la Universidad de la Salud el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, la referencia será el RFC de la Persona Física y/o Persona Moral, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), presentando la ficha de depósito en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.
- Los eventos se realizarán en las oficinas de la Universidad de la Salud, ubicadas en el 1er piso de Calle Nezahualcóyotl número 127, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en estas Licitaciones.
- Para estos procedimientos los servidores públicos responsables son el Lic. Carlos Escamilla Estrada, Director de Administración y Finanzas y Lic. Carol Ramírez Cruz, Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ambos en la Universidad de la Salud.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

(Firma)

LIC. CARLOS ESCAMILLA ESTRADA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EDICTOS

“2021. Año de la Independencia”

Juzgado Noveno de lo Civil de Proceso Escrito

EDICTO

**Se Convocan postores a
REMATE 3ª ALMONEDA
SIN SUJECCIÓN A TIPO**

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **OPERADORA DE CARTERAS GAMMA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **MARTINEZ RAZO JOSÉ ALFREDO Y HERNÁNDEZ ACOSTA PATRICIA** expediente **209/2014**, C. Juez Noveno Civil de Proceso Escrito en esta Ciudad Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, acordó en auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso que se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN TERCERA ALMONEDA MONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO**, respecto inmueble materia de la garantía hipotecaria cuya identificación es **EL DEPARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS, DEL EDIFICIO DOS, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN LA CALLE SAN ANTONIO NUMERO TRECE, CONSTRUIDO EN EL LOTE DENOMINADO “SAN JUAN”, EN TLALPIZAHUAC, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO**; debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por **DOS VECES** debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado, la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la sección de avisos judiciales del periódico **DIARIO IMAGEN**, siendo precio base del remate la suma que sirvió de base para la segunda almoneda, esto es por la cantidad de **\$378,400.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postor legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo...; de igual manera y toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **C. JUEZ COMPETENTE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO**, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese juzgado, comprendiéndose los tableros de avisos del juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación de esa entidad. Se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que practique las diligencias necesarias para el cumplimiento de lo antes señalado.- **NOTIFÍQUESE**.- Lo proveyó y firma la Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito, Licenciada **MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES** ante la Secretaria de Acuerdos “A” Licenciada **SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS**, con quien actúa autoriza firma y da fe.- **DOY FE**.-

México, D.F., a 20 de agosto de 2021.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS

Publicaciones que deberán hacerse por **DOS VECES** debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en el tablero de avisos de este Juzgado y tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y “**EL DIARIO IMAGEN**”

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

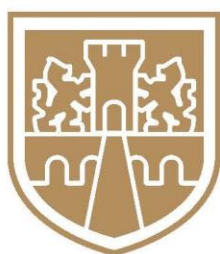
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)